



Boletín Técnico Informativo

No 5 - Enero de 2018

Contenido:

- Vigencia de las Normas Internacionales de Auditoría
- Estructura y Contenido del Informe de Auditoría sobre Estados Financieros de Entidades Financieras
- Comunicación de las Cuestiones Claves de la Auditoría en el Informe del Auditor Independiente sobre Estados Financieros Entidades Financieras

Contactos:

Víctor Peláez Mariscal
Presidente

Willy Tudela Cornejo
Vicepresidente

Carlos Gonzales Alanes
Secretario General



Estructura y Contenido del Informe de Auditoría sobre Estados Financieros de Entidades Financieras

Vigencia de las Normas Internacionales de Auditoría

La Resolución CTNAC 001/2016 publicada por el Comité Ejecutivo Nacional del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB) el 27 de febrero de 2017 establece que los encargos de auditoría de estados financieros por períodos que terminen a partir del 31 de diciembre de 2017, deben realizarse de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia; por lo tanto, el auditor debe aplicar la Norma de Auditoría 1 "Normas Básicas de Auditoría de Estados Financieros" y las "Normas Internacionales de Auditoría" en su integridad y con toda rigurosidad.

Estructura y Contenido del Informe de Auditoría sobre Estados Financieros de Entidades Financieras

De acuerdo con el Artículo 2º de la Sección 4 del "Reglamento para la Realización del Trabajo de Auditoría Externa" emitido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), las Firmas de auditoría deben efectuar el examen de los estados financieros de entidades supervisadas por la ASFI de acuerdo con Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Bolivia, emitidas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad.

De manera complementaria, el 24 de noviembre de 2017 la ASFI emitió la Circular ASFI/501/2017 que incluye la Resolución ASFI/1370/2017 que aprueba la modificación al "Reglamento para la Realización del Trabajo de Auditoría Externa", la cual en la Sección 7 Disposiciones Transitorias, Artículo Único, establece que para la elaboración del informe de auditoría sobre los estados financieros de la gestión 2017, el auditor externo debe considerar la nueva estructura y contenido del informe de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Internacionales de Auditoría, debido a que éstas han sido adoptadas como parte de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia.

Por lo tanto; la vigencia de la Resolución CTNAC 001/2016 coincide plenamente con la normativa regulatoria emitida por la ASFI para las entidades financieras y de valores.

Comunicación de las Cuestiones Clave de la Auditoría en el Informe del Auditor Independiente sobre Estados Financieros de Entidades Financieras

la Resolución ASFI/1370/2017 establece que para la gestión 2017, los informes de auditoría externa de las entidades reguladas por la ASFI no deben incluir las “Cuestiones Clave de Auditoría”; sin embargo, éstas deben ser comunicadas en los informes de auditoría externa sobre los estados financieros a partir de la gestión 2018.

Por lo tanto, para la inclusión de las “Cuestiones Clave de Auditoría” el auditor debe considerar el contenido de la NIA 701 “Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el Informe de Auditoría emitido por un Auditor Independiente”, de acuerdo a lo mencionado en nuestro Boletín anterior.

